

DECRETO 02 05 11

PADRE LAS CASAS,

22 JUN. 2012

VISTOS

- Casas:
- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
 - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de diciembre del 2008, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal 2012 y sus modificaciones posteriores.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de diciembre 2011 que aprueba la Desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2012, en los niveles comprendidos en la clasificación oficial de las cuentas presupuestarias.
 - 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 15 de Diciembre del 2011 que aprueba los Programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre las Casas, año 2012.
 - 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0912 de fecha 21 de marzo del 2012 que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Ejecución, Programa Social "Incentivo a Alumnos Destacados Enseñanza Media y Superior" año 2012.
 - 8.- El Decreto Alcaldicio N° 01794 de Fecha 04 de Junio del 2012 que aprueba el Incentivo a Alumnos Destacados Enseñanza Media y Superior" año 2012. Debiendo decir: "Becas Estatales, Atención y Tratamiento Social".
 - 9.- La Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

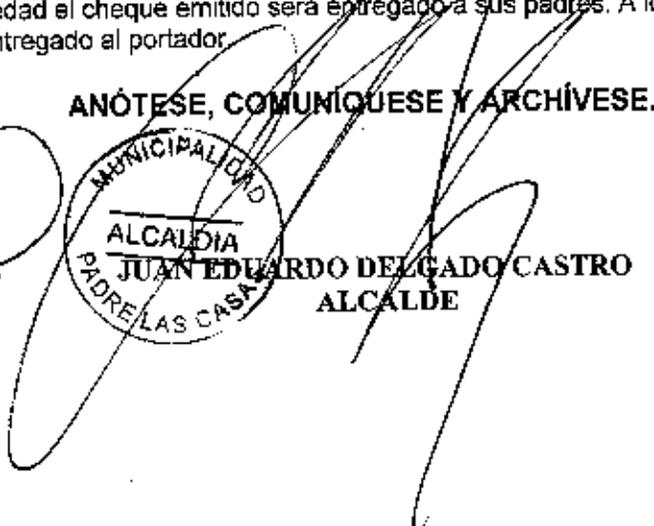
- 1.- Que según la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, la Municipal puede desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la educación, la promoción de igualdad de oportunidades y actividades de interés común.
- 2.- Que el Programa "Becas Estatales, Atención y Tratamiento Social" año 2012 tiene como objeto general "Promover y Apoyar la Educación Formal en la Comuna".

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese**, Decreto Alcaldicio N° 01794, de fecha 04 de Junio de 2012, en el N° 2 de su parte resolutive.
Donde Dice: PROCEDASE: la entrega material del Incentivo en referencia de acuerdo a la nomina de beneficiados, por medio de un cheque nominativo, cuyo monto será: Enseñanza Media \$ 60.000.- y Enseñanza Superior \$ 140.000.-ambos valores por alumno.
Debe Decir: la entrega material del Incentivo, por medio de un cheque nominativo, cuyo monto será: Enseñanza Media \$ 60.000.- y Enseñanza Superior \$ 140.000.-ambos valores por alumno.
En el caso de los Alumnos menores de edad el cheque emitido será entregado a sus padres. A los Alumnos de Enseñanza Superior será entregado al portador.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MCC/YSE/ysl.

Distribución:

- > Dideco
- > Encargado del Programa /
- > Asesoría Jurídica
- > Finanzas
- > Contabilidad
- > Of. de Partes